

## ANEXO II

- *Oficina Central de Información y Atención al Ciudadano*  
C/ Santiago Alba, 1  
47008 VALLADOLID
- *Oficina de Información y Atención al Ciudadano de Ávila*  
Monasterio de Santa Ana  
Pasaje del Císter, 1  
05001 ÁVILA
- *Punto de Información y Atención al Ciudadano de Arenas de San Pedro*  
C/ José Gochicoa, 20  
05400 ARENAS DE SAN PEDRO (Ávila)
- *Oficina de Información y Atención al Ciudadano de Burgos*  
Plaza de Bilbao, 3  
09006 BURGOS
- *Punto de Información y Atención al Ciudadano de Aranda de Duero*  
Avda. Espolón, 35  
09400 ARANDA DE DUERO (Burgos)
- *Punto de Información y Atención al Ciudadano de Miranda de Ebro*  
C/ La Estación, 25  
09200 MIRANDA DE EBRO (Burgos)
- *Punto de Información y Atención al Ciudadano de Treviño*  
C/ Mayor, 43  
09214 TREVIÑO (Burgos)
- *Oficina de Información y Atención al Ciudadano de León*  
Avda. Peregrinos s/n  
24008 LEÓN
- *Punto de Información y Atención al Ciudadano de Ponferrada*  
C/ Ramón González Alegre, 15  
24400 PONFERRADA (León)
- *Oficina de Información y Atención al Ciudadano de Palencia*  
Avda. Casado del Alisal, 27  
34001 PALENCIA
- *Oficina de Información y Atención al Ciudadano de Salamanca*  
Plaza de la Constitución, 1  
37001 SALAMANCA
- *Oficina de Información y Atención al Ciudadano de Segovia*  
Plaza Reina Doña Juana, 5  
40001 SEGOVIA
- *Oficina de Información y Atención al Ciudadano de Soria*  
Plaza Mariano Granados, 1  
42002 SORIA
- *Oficina de Información y Atención al Ciudadano de Valladolid*  
C/ Duque de la Victoria, 8  
47001 VALLADOLID
- *Oficina de Información y Atención al Ciudadano de Zamora*  
Leopoldo Alas «Clarín», 4  
49018 ZAMORA

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

***CORRECCIÓN de errores de la Orden EYE/478/2009, de 27 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al apoyo y consolidación del autoempleo en la Comunidad de Castilla y León.***

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden EYE/478/2009, de 27 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al apoyo y consolidación del autoempleo en la Comunidad de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 44, de 5 de marzo), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 6608, en la columna derecha, en el punto 2 de la Base 3ª.– Beneficiarios, donde dice:

«2.– Los trabajadores autónomos o por cuenta propia, que reúnan los requisitos establecidos en los apartados anteriores, podrán ser beneficiarios cuando formen parte de comunidades de bienes o sociedades civiles, siempre que las subvenciones se soliciten a título personal.»

Debe decir:

«2.– Los trabajadores autónomos o por cuenta propia podrán ser beneficiarios cuando formen parte de comunidades de bienes o sociedades civiles.»

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

***CORRECCIÓN de errores de la Orden AYG/421/2009, de 17 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas para la renovación del Parque de Maquinaria Agrícola.***

Publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 41, de 2 de marzo de 2009, la Orden AYG/421/2009, de 17 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas para la renovación del Parque de Maquinaria Agrícola, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la letra d) del apartado 1 del artículo 4, donde dice:

«d) Ser entregado a un centro autorizado de tratamiento o en una instalación de recepción, regulados en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero, por la que se regula la baja definitiva de los vehículos descontaminados al final de su vida útil, para su destrucción.»

Debe decir:

«d) Ser entregado a un centro autorizado de tratamiento o en una instalación de recepción, regulados en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, y en la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la baja definitiva de los vehículos descontaminados al final de su vida útil, para su destrucción.»

***CORRECCIÓN de errores de la Orden AYG/536/2009, de 23 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas en la Comunidad de Castilla y León.***

Publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 48, de 11 de marzo de 2009, la Orden AYG/536/2009, de 23 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas a la recon-